¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,118 BUENOS AYRES, Miércoles 4 de Diciembre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Legacion Argentina-

Rio Janeiro, Septiembre 23 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia.
y 21 de la Confederacion Argentina—

Ylmo. y Exmo. Señor Paulino José Soares de Souza, del Consejo de S. M. el Emperador, Senador del Ymperio, y Secretario de Estado de las Relaciones Exteriores—

El infrascripto Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, recibió la nota de S. E. el Señor Ministro y Secretario de Estado de los Negocios extrangeros, Paulino José Soares de Souza, fecha 4 del corriente, contestando á la de esta Legacion del 16 y 28 de Junio próximo pasado, relativas á la reclamacion dirigida al Gobierno Ymperial el 13 de Febrero del corriente año, con motivo de la agresion vandálica del Brasilero Francisco Pedro de Abreu á la República Oriental—

El sesgo singular que el Sr. Ministro ha dado á esta cuestion la lleva á un terreno completamente nuevo, y á un debate forense, ageno de la naturaleza especial de la demanda, y extraño á las órdenes expresas dadas al infrascripto por su Gobierno—No tocará por lo mismo sino levemente en lo que le es indispensable de la nota del Sr. Ministro, para fundar y reducir su última pretension cerca del Gobierno Ymperial—

Empieza el infrascripto por declarar al Sr. Paulino: que es improcedente la suposicion de que el reclamo de la Legacion Argentina de 13 de Febrero, fuese por *órdenes* del *General Oribe*; tal consecuencia no se deriva de ningun modo del párrafo citado por S. E—El infrascripto recibió del Exmo. Sr. *Presidente General Oribe documentos*, y no órdenes—

A aquellos solo se refirió el infrascripto en su citada nota en cumplimiento de un deber que le estaba impuesto por su Gobierno respecto á todo cuanto pudiera interesar á la República Oriental del Uruguay—Desaparece pues la primera base de la argumentacion del Sr. Ministro y tanto mas, cuanto fué bien explícito el infrascripto en manifestar que reclamaba en *nombre de los Gobiernos aliados del Rio de la Plata*, como el Sr. Paulino lo repite—

Despues de aclarado así el orígen de la demanda, la nota del 28 de Junio, con que el infrascripto transmitió al Sr. Ministro la del Sr. Presidente General Oribe, respecto á su adhesion á los deseos y vistas del Gobierno de la Confederacion Argentina lejos de poder servir al Sr. Paulino para enturbiar la fuente de que partió la reclamacion del infrascripto, no prueba que las del 13 de Febrero procedió de *órdenes* de aquel Gefe sino que la Legacion había bien previsto la voluntad de los Gobiernos aliados—

Si el Sr. Paulino no vé en esta marcha natural sino una *mistura* y *una consolidacion* del Gobierno Argentino con el General Oribe, y en la palabra *alianza* la contingencia de *venir á tener con el andar del tiempo, y con el desenlace de los acontecimientos resultados á que el Brasil no podria ser indiferente*, no es la culpa del infrascripto—

Con ilimitada franqueza no pocas veces ha explicado, esa alianza ocasional inevitable, necesaria y circunscripta única y exclusivamente á la guerra de las dos Repúblicas del Plata contra un enemigo comun: la ha explicado en su nota última del 16 de Junio; y no obstante asienta todavía el Sr. Ministro que no *conoce su extension ni sus condiciones*—¿Qué otro género de esclarecimiento admiten tales hechos entre Gobiernos cultos?—¿La duda sola no envuelve virtualmente una ofensa á la sinceridad, á la circunspeccion del Gobierno Argentino, y de su representante en esta Corte?—

Conociendo como debe conocer ya el Gobierno Ymperial el carácter de esa alianza son gratuitos los corolarios que deduce el Sr. Ministro para negar el derecho del Gobierno Argentino á una satisfaccion por un ataque practicado desde el Brasil al Estado Oriental—

La invasion del Baron de Yacuhy no es cuestion únicamente *con el General Oribe*—Es la entrada á un territorio existente bajo la salvaguardia de dos egércitos combinados de los cuales es uno el Argentino y otro el Oriental—El derecho de ambos aliados nace de la comunidad del daño causado por los agresores, de la solidariedad de los peligros y del auxilio que llevó esa invasion que uno y otro combaten—Y si el Gobierno Ymperial, ha reconocido en el General Oribe, título suficiente para discutir sobre la agresion perpetrada, no puede negarlo al Gobierno Argentino, aliado, no de ese General aisladamente, sino de la autoridad suprema del Estado Oriental que dignamente egerce por el voto de la Nacion—

Sostiene el Sr. Paulino que el Gobierno Ymperial, admitiendo la reclamacion del Argentino, reconocería como cuestiones de la Confederacion las cuestiones del *General* Oribe y como cuestiones del *General* Oribe las *de la Confederacion Argentina y que condenado así toda su política pasada admitiría la confusa consolidacion de la autoridad de aquel Gobierno y de aquel General*—Sorprende semejante raciocinio, despues que el infrascripto ha analizado la alianza—La complicacion figurada por el Sr. Ministro no existe—Los Gobiernos del Plata marchan en órbita distinta sin otro punto de contacto que aquel, donde la union es necesaria para triunfar del enemigo comun, y si la accion del Brasil es incierta, es por no haber reconocido la Magistratura suprema del General Oribe de quien sin embargo el Sr. Paulino requiere el egercicio del poder político en la República del Uruguay—

Ese desconocimiento no deja arbitrio al Gobierno Argentino, comprometido en una guerra dentro de ese Estado para guardar silencio sobre cualquier suceso capaz de influir en el éxito de la campaña, la autoridad de ambos Gobiernos está perfectamente deslindada entre sí—El Argentino respeta sin restriccion las inmunidades del Gobierno Oriental y su perfecta independencia—La guerra solamente ha formado esos lazos comunes—Si el Sr. Oribe no es para el Brasil sino un simple General: si no ha reconocido hasta ahora otro beligerante legítimo sino el Gobierno Argentino; ¿por qué se le negaría derecho de reclamar contra una incursion del Extrangero al territorio que defiende?—

Ademas el Sr. Paulino despues de declarar en su nota de 8 de Marzo que el Gobierno Ymperial había hecho todo cuanto podía hacer para aquietar la frontera agrega: que es de esperar que el Sr. General Oribe y el *Gobierno Argentino* por su *parte contribuirán* para que desaparezcan las antiguas primordiales causas de semejantes acontecimientos [agresiones como las de Yacuhy]—Se invoca de esta manera la influencia del *Gobierno Argentino* para establecer en la Banda Oriental el órden de cosas pretendido por el Brasil; ¿y se le niega la facultad de quejarse de los hechos que mas lo perturban? es una anomalía inexplicable: es donde está la verdadera confusion que el Sr. Paulino señala en otra parte—

No se engañó el infrascrito cuando sostuvo que el Gobierno de S. M. no rehusó discutir con la Legacion Argentina sobre cuanto se *refería al Estado del Uruguay*—La correspondencia diplomática de 1843 es un testimonio indestructible—Numerosas son las cuestiones controvertidas entre el infrascripto y el Gabinete Ymperial, pero escasísimas por fortuna las exclusivas á la Confederacion Argentina—Todas las demas tocan directamente á la República del Uruguay, y á la guerra en ese territorio—La cita de la nota de 11 de Abril de 1846 del Sr. Limpo de Abreu: de las de 17 de Diciembre del mismo año del Sr. Baron de Cayru y la del 12 de Abril de 1847 muestra, cuando mas, un recurso tentado por algunos Ministros para desviar la competencia del Ministro Argentino en lo relativo á la República del Uruguay—Pero esa tentativa repelida constantemente por la Legacion Argentina, fué abandonada ulteriormente por el Ministerio, incluso el del Sr. Paulino, que continuó entendiéndose con el infrascripto, hasta sobre las primeras entradas del Baron de Yacuhy á la Banda Oriental en clase de contrabandista—

En el primero de estos casos el Sr. Paulino admitió del infrascripto sus representaciones contra esas correrías clandestinas: recibió el sumario que evidenciaba la extraccion furtiva de propiedades de aquel Estado, de la misma manera que sus antecesores entablaron diversas gestiones ante la Legacion Argentina sobre sucesos en la Banda Oriental, y sostuvieron la polémica—Y solo despues de requerida la condenacion de súbditos Brasileros asociados á los enemigos del Rio de la Plata, refugiados en el Rio Grande, y cuando para contenerles ha corrido la sangre de Orientales y Argentinos ¿resucita la duda sobre los derechos del beligerante ofendido y se elude con ella el juicio de un ruidoso crímen y las vindicaciones de todas las Leyes ultrajadas?—

Fué reputado suficiente y valedero el derecho del Gobierno Argentino para una alianza de guerra con el de S. M. Y. en 1843, en defensa de la Banda Oriental y para estipular la entrada en ella de tropas imperiales y ¿será insuficiente y nulo para reclamar del Brasil contra un ataque á esa República?—¿Cómo y por qué ha caducado esa facultad, esa facultad del Gobierno Argentino subsistiendo las mismas razones y los mismos fines de la guerra?—Era esto lo que al Sr. Ministro cumplía probar antes de repeler las reclamaciones del Gobierno Argentino—

Por otra parte, si por un capricho de la fortuna los brasileros agresores hubiesen asegurado su plan, ¿quien respondería á la Confederacion de los azares suscitados al Ejército Argentino por un nuevo enemigo?—Para redimir al Gabinete del Brasil de responsabilidad exigible no bastaría una mera desaprobacion del atentado: su resolucion de castigarlo sería la única garantía aceptable para la nacion perjudicada—Es lo que los Estados Unidos acaban de practicar, con la España, despues de la expedicion pirática sobre la Ysla de Cuba sometiendo á los Tribunales de la Union al General Lopez y á sus compañeros de aventura, entre los cuales muchos habían ocupado cargos importantes de la República Norte-Americana—

Que el Gobierno Ymperial como dice el Sr. Paulino, nunca admitió á la Legacion Argentina, como representante de los intereses del *General Oribe*, es una proposicion desligada de la cuestion actual—El infrascripto no ha solicitado tampoco esa categoría: solo sí la de sostener la causa comun á su pais y á la República del Uruguay, á cuyo frente se halla el Presidente General Oribe—Estos intereses son los que ha representado y lo que ha discutido con el infrascripto el Gobierno Ymperial, no sobre uno ú otro negocio de menor importancia como equivocadamente indica el Sr. Ministro, sino sobre los mas graves, desde las antiguas irrupciones á la Banda Oriental, de Silva, Silveira, Figueiró, y de otros cabecillas armados en Rio Grande del Sud hasta las últimas combinaciones contra aquel Estado en el año presente—

Para remover el Sr. Ministro esa prueba irresistible de haber admitido la competencia de la Legacion Argentina apela á que entonces considerando al Sr. Oribe *como General de las fuerzas Argentinas desde que con ellas invadió la República del Uruguay y las comanda, no podía dejar de aceptar la discusion*—

Pero si ese mando no ha cambiado, si están todavía á sus órdenes esas mismas tropas: si entonces como ahora el Gobierno Argentino lo reconocía como Presidente de la República; si entonces como ahora el Gobierno Ymperial lo desconoce en esa alta investidura, ¿qué metamórfosis se ha obrado? ¿en qué época comienza?—¿Qué nuevo carácter ha asumido ese General, que el Ministro calla, y que sirve para justificar la alteracion substancial de sus relaciones con la Legacion Argentina en lo concerniente al Estado Oriental?—

Pero consienta el Sr. Ministro que el infrascripto restablezca una verdad histórica ligada al destino actual y futuro de la Banda Oriental—El General Oribe no entró solo en aquel Estado con tropas Argentinas: venían á sus órdenes los emigrados civiles y militares que fieles á su bandera le habían acompañado á la tierra extrangera: seguíanle antiguos Generales del Uruguay, quienes reorganizando las fuerzas Nacionales, apenas pisaron en su pais, mandan desde entonces el Ejército de aquella República: la defienden sin otra sujecion que á la de su primer Magistrado, y no combaten sino por las leyes y por la Yndependencia de su patria—

Despues de las declaraciones hechas por el Sr. Guido (prosigue el Sr. Paulino) *de que el General Oribc es aliado de la Confederacion*, y por tanto de que no es General, y subordinado, no reconociendo *el Gobierno Ymperial aquella alianza* (*que nunca le fué explicada*) *no queda por eso inhibido de entenderse con el General Oribe*—

Las declaraciones no eran necesarias, desde que el Gobierno de la Confederacion confió sus fuerzas para perseguir á los enemigos del Rio de la Plata, no á un simple General Argentino ú Oriental, sino al Presidente del Estado del Uruguay, como estuvieron confiadas las de la República Argentina en la guerra de la Yndependencia al Director de Chile, en el Perú á la Presidencia de aquella República, y al libertador de Colombia—

Las fuerzas que concurrían entonces en defensa de la Yndependencia de América combatían *aliadas* sin necesidad de otro pacto escrito, ni otra estipulacion que la union de sus armas para la victoria—Así combaten las tropas Argentinas al lado de las Orientales, y en esta coalicion de ambos Estados jamás intervino condicion alguna nociva ó atentativa á los derechos de ninguno de ellos—

El Sr. Paulino transcribe textualmente de la nota del infrascripto de 18 *de Diciembre de* 1848, las siguientes palabras—

"Tan explícito quiere el Gobierno de la "Confederacion que sea su representante cerca de S. M. Y. sobre este "punto (el de la alianza) que la manda "asegurar que de las pretendidas alian-

"zas no existe otra con el Presidente "Oribe, sino la que de hecho era indis- "pensable y natural para combatir la "rebelion de los enemigos internos, y "la intervencion Europea, y para de- "fender la Yndependencia de los "Orientales y de los Argentinos, y que "la guerra que sostienen los Gobiernos "del Rio de la Plata solo tuvo y ten- "drá ese único y exclusivo fin, sin estar "entretanto esta combinacion formula- "da ni definida en pacto alguno escrito "ni en convenios verbales—"

Todavía en 16 de Junio último, desenvolviendo el infrascripto el orígen y el término de la marcha uniforme de las dos Repúblicas del Plata en la actual guerra, concluyó exponiendo al Sr. Paulino acerca de la alianza, lo siguiente:—

"El Ejército Argentino y la Nacion "Uruguaya asestaban á un mismo ene- "migo en la autoridad opresora de "Montevideo, el uno, considerándola "como autora de la guerra, á que la "Confederacion fué á su pesar forzada; "y el pueblo Oriental no viendo en "ella sino el aborto de un motin mili- "tar, y un instrumento ciego de la po- "lítica extrangera; comun vino á ser "desde luego el interés del triunfo, y "por una consecuencia inseparable de "la unidad de fin, los Gobiernos del "Plata llegaron á la alianza mas inti- "ma, sin necesidad de otro pacto que "el instinto de su propia defensa—"

A vista de ambas declaraciones ¿podría esperarse que el Sr. Ministro dijese que *esa alianza nunca le fué explicada?*—Si S. E. conoce algun medio mas positivo, mas eficaz entre Gobiernos civilizados, para darse cuenta de su política, que no sea el de una explicacion veraz, cual la que el infrascripto acaba de copiar, la Legacion Argentina no lo alcanza—

S. E. aparta la vista de esas auténticas declaraciones y vá á escudriñar en una nota de la Legacion de 15 de Julio de 1842 algo que invocar contra la existencia de la alianza en aquella época, ¿pero de qué aprovecharía al Sr. Paulino el que esa alianza no hubiese entonces existido, si es que tal anacronismo fuese por un momento aceptable?—¿Quedaban acaso inhabilitadas las Repúblicas del Plata para estrechar sus relaciones militares?—

El infrascripto contestó el 15 de Julio de 1842 á una interpelacion precisa del Gobierno Ymperial—Se le preguntó que miras llevaba la Confederacion al enviar un Egército á la Banda Oriental: se contrajo por consiguiente á responder sobre ese solo punto—No se le preguntó por la alianza, que de hecho existía ya entonces: no entre su Gobierno y el General Oribe sino entre aquel y el Presidente de la República Oriental, cuyo carácter político no caducó ante el Gobierno Argentino por los preceptos del motin y de la traicion interior ni de la violencia extrangera—

Y dado que esa alianza hubiese existido en aquella época, continúa el Sr. Paulino. *habría desaparecido con las causas que la produjeron y con el fin que habría tenido en vista—Habría desaparecido con el desaparecimiento de Rivera de la escena política, con las batallas del Arroyo Grande y de la Yndia Muerta y con la imposibilidad en que está hoy de recuperar su influencia en la Banda Oriental—Habría desaparecido con el repudio y proscripcion de Rivera por el Gobierno de Montevideo y por los mismos que lo apoyaban—*

"*Y si esa alianza concebida despues tuvo "por fin resistir la intervencion* Euro- "pea como insinuó despues el Sr. Guido "en su nota de 18 de Diciembre de "1847, no puede ser ella invocada ha- "biendo desaparecido esa causa—La "intervencion Ynglesa se retiró comple- "tamente por el tratado Southern, la "Francesa parece que está para desa- "parecer con la nueva negociacion con "el Almirante Leprédour—"

"¿Qué alianza es esa, por tanto, en que se funda el Sr. Guido, y cual es su fin y alcance?—"

No se puede leer sin asombro y sin pena el fragmento que precede, viendo al Gabinete del Brasil repetir los sofismas gastados de la prensa hostil á los Gobiernos del Plata, y acoger una argumentacion pérfidamente empleada por sus enenigos, para calumniar esa alianza simplemente bélica y lo que es mas notable, disputarla con idealidades, en el momento en que el Ministerio Brasilero no vé sino el término próximo de la contienda—

La Confederacion Argentina no emprendió la guerra contra la *individualidad* de Fructuoso Rivera—Para reducirla á tan mezquinas proporciones, sería necesario haber abdicado la dignidad y el buen sentido que nunca faltó al Gobierno Argentino—Era forzoso nombrar á Rivera porque había declarado la guerra á la Confederacion Argentina, porque su nombre era el símbolo de la anarquía, y su influencia un amago permanente á los Estados vecinos, y porque asaltó el poder degradándolo á la merced y al provecho del

Continuará—

Revista de Periódicos Europeos.

La triste querella que ha empezado hace poco en el reino del Piamonte entre el poder temporal y la autoridad eclesiástica, acaba de hallarse desgraciadamente y de repente en una ocasion de ruido y escándalo, que todos los hombres de opiniones moderadas deben sentir amargamente. No hay mas que los hombres de los partidos estremos que puedan regocijarse, los unos porque ese escándalo halaga la pasion de un fanatismo ciego pero impotente, los otros porque ese acto de autoridad, reprobado por la opinion pública, ha servido de pretesto á demostraciones que deben aflijir á los amigos de la Iglesia.

Uno de los ministros del rey Victor Manuel, el conde de Santa Rosa, ministro de instruccion pública, ha visto rehusarle en su lecho de muerte á pesar de las súplicas de su mujer y las instancias de su familia, los últimos sacramentos que un cristiano implora antes de presentarse en el tribunal de Dios. Apénas si la autoridad eclesiástica ha querido recibir su cuerpo en la Iglesia y concederle las últimas oraciones supremas pues el clero parece que no ha cedido sino por temer un motin, y si ha cedido lo ha hecho con la menor gracia posible, protestando con la ausencia de las principales dignidades eclesiásticas de la parroquia donde se ha celebrado el servicio fúnebre. Era uno de esos compromisos de la última hora que no producen mas que la humillacion de los que los consienten.

En la mañana del 5 de agosto, viéndose el conde, de Santa Roca en sus últimos momentos, despues de haber recibido la absolucion de su confesor ordinario, hizo pedir al cura de San Cárlos de Turin, su parroquia, el santo viático y el sacramento de la estrema uncion. El cura, que pasó en persona cerca del enfermo, le anunció entónces que como se preveia su muerte despues de algun tiempo, el Arzobispo de Turin le había dado la órden de no concederle los sacramentos de la iglesia sino bajo la condicion de que declarase por una retractacion pública que había votado en el consejo de ministros contra la proposicion de la ley Sicardi, ó que, en el caso contrario, pedia perdon á la iglesia y renegaba de esa ley. Habiendo parecido inaceptable al enfermo esta condicion contra su honor, el cura se retiró, y á pesar de las súplicas de la familia persistió en negarle los sacramentos. Una entrevista desgarradora que tuvo con la Condesa no pudo vencer su resolucion, y por otra parte ya era tarde, pues el conde acababa de dar el último suspiro.

Aunque la familia del conde de Santa Rosa habia hecho lo posible para que no se hiciese público el escándalo que debia producir un acontecimiento semejante, no pudo conseguir que el público dejase de traslucir algo de lo que pasaba. De consiguiente, no tardó mucho tiempo en manifestarse una grande ajitacion en la capital, se formaron grupos en las calles, y se hizo inminente una conmocion popular; de manera que sin la firmeza del gobierno y de la guarnicion se hubieran podido reproducir en Turin las escenas que afligieron á Paris en 1831, pues la opinion pública habia tomado casi unámimamente partido contra el clero. Esta situacion cruel duró todo el dia 6; y el gobierno se ocupó por un lado de calmar la irritacion popular, y por el otro de obtener del clero sentimientos de conciliacion. Dos miembros del gabinete, el ministro de la Guerra, marques de la Marmora, y el ministro de Justicia, conde Sicardi, fueron á la casa de campo de monseñor Franzoni, arzobispo de Turin, para obtener de él que revocase su determinacion. El arzobispo les opuso las órdenes terminantes que habia recibido de Roma, y todo lo que concedió fué que el cuerpo del conde de Santa Rosa fuese recibido el dia siguiente en la parroquia. No obstante, estas concesiones eran ya tardias; el dia siguiente 7 la conmocion popular no habia hecho mas que aumentarse, y el servicio divino, al que concurrieron todos los cuerpos constituidos, la majistratura, la guardia nacional y la poblacion en masa, fué turbado por algunas escenas de desórden, comprimidas muy presto, es verdad, pero que amenazaban las habitaciones del clero. Las autoridades de la parroquia no se presentaron, fuese por miedo, fuese por las órdenes que habian recibido; pero la ausencia de los dignatarios eclesiásticos no ha servido mas que para realzar el brillo que la poblacion queria dar á las exequias del conde de Santa Rosa.

Hé ahí los hechos; nosotros los presentamos á la apreciacion de las jentes sensatas sin otros comentarios. Cada uno juzgará si el poder pontifical que ántes ha hecho tanto por contribuir al desencadenamiento del espíritu revolucionario, ha sido inspirado prudentemente en el dia con esa desgraciada Italia á la que protesta amar tanto, suscitando tales dificultades al gobierno del Piamonte, mostrándose tan intratable á causa de una ley que no es mas que una copia pálida, un diminutivo del concordato que el papa Pio VII firmó con la Francia.

El 8, el gobierno sardo se preocupaba vivamente de la conducta tenida por una parte del clero con motivo de la muerte del conde de Santa Rosa. Se asegura que el ministerio ha resuelto adoptar medidas enérjicas. El arzobispo de Turin, monseñor Franzoni, seria conducido á la fortaleza de Fenestrelles; y ademas se ha dado contraórden á la marcha del señor Sauli, nombrado embajador de Roma.

A pesar de que seguia reinando una cierta efervescencia, no se habia alterado el órden.

(Del *Correo de Ultramar*, en Paris, fecha 14 de Agosto último.)

CUESTION IMPORTANTE.

Un judio en la Camara de los Comunes.

Hé aquí un negocio que se ha hecho importante por su estrañeza en el año de gracia de 1850. ¿Tiene derecho un judio para sentarse en los bancos de la Cámara de los comunes de Inglaterra, como se sientan los luteranos, los calvinistas, los cuákeros, los católicos romanos y griegos, y como se sientan en Francia todos los hombres que los electores envian á la Asamblea? Tal es la cuestion que la Cámara de los comunes del pais mas civilizado del mundo (al ménos así se dice en Inglaterra) tenía que resolver á causa de la eleccion del famoso banquero de la Cité, el baron Lionel de Rothschild.

Pero empecemos por el principio.

Habiendo declarado sir John Russell que no presentaría este año el bill sobre el juramento que deben prestar los israelitas, se reunió un meeting considerable en la taberna de Londres. Allí se presentó M. de Rothschild á sus electores y les preguntó qué línea de conducta debía seguir. Inmediatamente se decidió que se presentase en la Cámara el dia siguiente para hacer resolver la cuestion, y se comunicó un aviso á todos los periódicos.

El 26 de julio, á mediodia, una masa de electores y de israelitas invadió el vestibulo de la Cámara y daban sus aplausos á M. de Rothschild, que MM. Page Wood, y Smith introducían en el santuario y conducían á la barra de la Asamblea.

Pero uno de los toris mas fanáticos, el representante de Oxford, sir Robert Inglis, había presentado ya una peticion contra la admision de los israelitas en el parlamento. Este preliminar de oposicion no impidió á M. de Rothschild el ser recibido con muchos aplausos por una gran parte de la Asamblea.

Estos aplausos redoblaron cuando el oficial de la mesa presentó al electo de la Cité de Londres un ejemplar del *Nuevo Testamento*, con la fórmula ordinaria del juramento, pues M. de Rothschild le rechazó declarando con voz firme que quería prestar el juramento sobre el *Antiguo Testamento*.

Sir Inglis se levantó al instante protestando contra esta declaracion; y la proposicion que formuló é hizo pasar al presidente de la Cámara, decía así:

"La Inglaterra, desde que es cristiana, ha teni- "do siempre la costumbre de considerar todos los "miembros de su lejislatura suprema, sean miem- "bros de los lores, sean miembros de los comu- "nes, como ligados por obligaciones cristianas. "En su consecuencia, cuando alguno viene á esa "mesa para tomar luego parte en las deliberacio- "nes de la Cámara, no debe ser autorizado para "hacerlo sin haber llenado primeramente las for- "malidades del ceremonial cristiano."

MM. Hume, Page, Wood, y B. Osbone, todos miembros del partido liberal (es otra cosa que el partido whig) responden acaloradamente á las objeciones del representante de Oxford. Uno de los miembros ministeriales, para evitar que se prolongue y anime la discusion, propone que se aplace. Lord John Russell se aprovecha de esta ocasion para salir momentáneamente del embarazo en que se halla metido: apoya el aplazamiento para el 29 de julio, que fué adoptado (á pesar de la oposicion de los liberales) por 191 votos contra 62.

El 29, antes que se abriesen los debates, se había podido notar una conversacion muy animada que se tenía bajo la galería de los extranjeros, entre M. de Rothschild, sus padrinos parlamentarios, y el canciller del Echiquier.

Abierta la sesion, el presidente anuncia que, no pudiendo autorizar á M. Rothschild á prestar juramento de una manera inusitada sin la sancion de la Cámara, le ha rogado que se retire á fin de que pueda empezarse la discusion.

En efecto, el debate se empieza, y sir G. Grey propone que se haga entrar á M. de Rothschild para preguntarle cual es el juramento que considera como debiendo empeñar su conciencia.

El canciller del Echiquier propuso á su turno, en forma de mocion, que se llamase al baron á la barra para preguntarle por qué quiera prestar el juramento sobre el *Antiguo Testamento*.

El baron de Rothschild fué pues introducido, y el presidente le dirigió esa pregunta; él respondió: "Porque esa fórmula de juramento es la que empeña mas mi conciencia."

El presidente hizo retirar al baron, que fué de nuevo aplaudido.

Sir F. Theseiger propuso que se preguntase al baron si reclama el juramento católico ó el protestante; pero muchos miembros gritaron: ¡No, no!..... y despues de una ligera discusion retiró su mocion.

M. J. S. Wortley pidió que el presidente hiciese al baron la pregunta siguiente: ¿Estais dispuesto á prestar los juramentos requeridos á todo miembro por las actas del Parlamento ántes de que pueda sentarse en él?

M. Hume dijo que jamas se había hecho una pregunta semejante á ningun miembro, y que eso era separarse de los usos y costumbres de la Cámara.

La Cámara votó sobre la mocion de M. Wortley, y fué rechazada por 118 votos contra 104.

M. Hume se admira de que la Inglaterra que pasa por adelantarse á las otras naciones en intelijencia y tolerancia, escluya un miembro del Parlamento por sus convicciones relijiosas. En su consecuencia presenta la enmienda siguiente á la mocion primitiva: "Habiéndose presentado á la "barra de la Cámara el baron Lionel Rothschild, "y habiendo pedido se le permita prestar jura- "mento, sobre el *Antiguo Testamento* (que segun "la declaracion que ha hecho en la barra es la fór- "mula que mas empeña su conciencia), el oficial "de la mesa de la Cámara le hará prestar juramen- "to sobre el *Antiguo Testamento*."

M. Willecox apoyó la enmienda.

M. F. Theseiger pronunció un largo discurso declarando que la cuestion no tiene precedente, que si se admite al baron de Rothschild á prestar el juramento como él lo entiende se violarán los estatutos que rijen el pais, y que la Cámara suscitaría un conflicto con los tribunales de justicia y la Cámara de los lores.

Lord John Russell dijo en seguida: El honorable sir F. Theseiger acaba de sostener delante de vosotros, que no se debía permitir al baron de Rothschild el prestar juramento sobre el *Antiguo Testamento*, porque los juramentos prestados en la Cámara lo han sido siempre segun la fórmula cristiana, segun el uso, por la ley y la costumbre, y por un estatuto positivo que prescribe se haga así. Segun mi parecer, importa tambien velar para que el cuerpo electoral de la Cité de Lóndres que ha nombrado ya dos veces su honorable representante, no sea privado de su representacion sin una causa real.

En las actas del Parlamento citadas por el honorable orador, [de las que algunas han sido revocadas ya] ¿hay alguna disposicion que deba prohibir á M. de Rothschild el prestar juramento en la forma que reputa como mas obligatoria para su conciencia? Reconozco que un acta de la reina Isabel y otra de Jacobo I prescriben que se haga el juramento sobre los Santos Evanjelios. Aquí se trata de considerar si, sin violar esas actas que prescriben juramentos cristianos, nosotros podemos admitir á un miembro honorable que tiene en su favor la consagracion de una doble eleccion, prestando un juramento obligatorio para su conciencia. ¿Existe un estatuto que prohiba prestar juramento sobre el Antiguo Testamento?

No le habeis citado; [añade volviéndose hácia sir Theseiger] luego concluyo que no existe. Las palabras sacramentales sobre la verdadera fé de un cristiano no consisten, hablando con propiedad, en la fórmula del juramento; es un apéndice del juramento mismo. Esas palabras han sido prescritas para dar una sancion y una solemnidad á los juramentos respecto á cierta clase de cristianos, los católicos romanos, á quienes se les podria sospechar que no tuviesen por la corona el afecto necesario; pero nadie ha tenido la idea de que estuviesen insertas en la fórmula del juramento con el objeto formal de excluir á los israelitas."

Finalmente despues de cinco dias de debates, la cuestion ha recibido una solucion provisional. En la sesion del 5 de agosto el attorney jeneral ha venido á motivar sus resoluciones y hé aqui los motivos alegados por este majistrado:

"Los términos del juramento no pueden ser separados de su substancia sugun la ley actual. Por los términos de esa misma ley M. de Rothschild no ha incurrido en ninguna pena por negarse á prestar el juramento. Permanece siendo diputado, porque su silla no queda vacante y porque cambiando de parecer de un dia á otro y prestando el juramento exijido, podria entrar en la Cámara.

"La ley que crea esta situacion anómala es verdaderamente monstruosa; es preciso que sea revisada y cambiada, pero la cámara de los Comunes no puede por sí sola cambiar la ley.

"Si la Cámara declarase que M. de Rothschild es apto para sentarse en ella, le crearía una situacion ambigua y llena de peligros. Se vería espuesto á graves penalidades si á causa de un debate judicial viniese á constar que se había excedido de su derecho legal, aun con el asentimiento de la Cámara. El asunto podria ser llevado ante la Cámara de los lores, y este ramo de la legislatura se hallaría investido del derecho de decidir si la autorizacion concedida á M. de Rothschild por la Cámara de los Comunes era bueno y válido. No se saldría de la cuestion por un bill de indemnidad; es preciso que la ley resuelva esta cuestion."

M. Hume ha sostenido la opinion contraria, proponiendo la admision inmediata de M. de Rothschild.

M. de Israeli ha dicho que se tomaba con mucho calor é impaciencia la obra de la emancipacion; que de todos modos solo la ley podia hacerlo; y se ha burlado de los ministros por no haber puesto la cuestion sobre su verdadero terreno.

Las votaciones sobre la cuestion han sido como sigue:

Por la enmienda de M. Hume 101 votos; contra, 163.

Por la primera resolucion del *attorney* jeneral sosteniendo que M. de Rosthschild no puede sentarse en la Cámara, por falta del juramento legal, 166 votos; contra, 92.

Por la segunda resolucion: que se presentará una ley en la lejislatura próxima, con el objeto de arreglar la cuestion del juramento relativamente á los israelitas, 142; contra, 106.

No hay necesidad de añadir que el ministerio whig ha representado un papel muy miserable; es un hecho demasiado evidente para que necesite demostrarse.

(*Del mismo.*)

INGLATERRA.

El 31 debieron trasladarse los restos mortales de Luis Felipe á la capilla católica romana de San Cárlos de Borromeo, situada en Welbridge Surrey, que dista cuatro millas de Claremont.

De allí habrán de llevarse á Dreux, donde manifestó el ex-rey queria reposasen sus cenizas al lado de las de sus mayores. Mas esto no se hará por ahora, pues, como ya hemos indicado, lo prohiben las leyes francesas vigentes.

El 29 quedó establecido y funcionando el telégrafo eléctrico submarino entre Douvres y Calais. De este modo se comunicarán casi instantáneamente Paris y Lóndres, en cuyos puntos se sabrán con cortos momentos de diferencia las noticias importantes, á despecho de la distancia y de la influencia atmosférica que hasta ahora se opusieron á ello.

En las últimas sesiones del ayuntamiento de Dublin ha habido escenas tumultuosas, hasta el punto de haberse visto precisado á suspenderlas su presidente.

[Del "*Pueblo de Madrid*," fecha 6 de Septiembre último.]

Los diarios franceses anuncian que la princesa Adelaida ha llamado á Mr. Thiers á Claremont,

donde debe tener una entrevista con la esposa del difunto Luis Felipe; con el fin, sin duda ninguna, de arreglar las diferencias que existen aun sobre la union de las dos ramas de la casa de Borbon.

[*Del mismo.*]

Revista de Periódicos Americanos.

FUNERALES DEL GENERAL TAYLOR.

E. Sábado fué conducido á la última morada el cadáver del general TAYLOR.

Al salir el sol hicieron un saludo general las baterías de los puestos militares de Washington y sus cercanías: casi todas las casas aparecieron colgadas de negro, y los establecimientos permanecieron cerrados durante todo el dia. A las 9 se abrieron las puertas del palacio del Presidente, para recibir á los jefes de los diferentes departamentos, á los ministros extrangeros y á otras personas de distincion. Una multitud inmensa de personas de ambos sexos rodeaba el edificio:

Numerosos cuerpos de tropa de todas armas estuvieron formados á corta distancia del edificio, desde las once hasta la una de la tarde, hora en que se puso en marcha la procesion fúnebre, al ruido de otra salva de artillería. El órden de la procesion era como sigue: una escolta compuesta de doce compañías de Baltimore, formadas en columna de marcha, y precedidas de una banda de música; dos compañías de Richmond, una de Alejandría y otras cuatro de voluntarios del distrito de Columbia; una compañía de artillería ligera; un batallon de marina, seguido de la oficialidad de la armada con uniforme de gala. Iban despues el marshal del distrito de Columbia con sus subalternos, los corregidores de Washington y Georgetown, las comisiones del Congreso que dispusieron el funeral, los capellanes del mismo y el sacerdote encargado de oficiar, y el médico que asistió al difunto en su enfermedad. Detras se veia el carro fúnebre, lujosamente decorado y conducido por ocho caballos blancos, é inmediatos á él marchaban:

Hon. Henry Clay, Hon. Lewis Cass, Hon. J. M. Berrien, Hon. R. C. Winthrop, Hon. Jas. Mc Dowell, Hon. Hugh White, G. W. P. Custis, Esq., el justicia mayor Cranch, com. Ballard, Hon. T. H. Benton, Hon. Daniel Webster, Hon. Truman Smith, Hon. Lynn Boyd, Hon. S. F. Vinton, Hon. Isaac E. Holmes, Joseph Gales, Esq., mayor general Gypson, brig. general Henderson.

Seguian luego la familia y los parientes del difunto; el nuevo presidente de los Estados Unidos y sus ministros; los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, el cuerpo diplomático, etc. etc., y por último, cerraban la procesion diferentes sociedades particulares y una inmensa muchedumbre de gente del pueblo.

A las dos menos cuarto llegó la procesion al cementerio, en donde el Dr. Pyne pronunció una sentida oracion fúnebre en presencia de la familia del general, del cuerpo diplomático, el Senado y otras corporaciones. El cadáver fué entonces depositado en una tumba, en cuyo acto hicieron las tropas una descarga general, y en seguida volvió la procesion á la ciudad.

Se dice que los restos del General Taylor serán en breve trasladados á Kentucky, para darles sepultura al lado de los de sus parientes.

Nueva York, Brooklyn, Filadelfia y otras ciudades tributaron el mismo dia iguales honores á la memoria del General Taylor. Desde el amanecer principiaron á oirse en Nueva York las salvas de artillería de la Batería, del fuerte de la isla del Gobernador, del navio *North Carolina* y del vapor ingles *Europa*, anclado en Jersey City. Asi la Casa Consistorial como las principales fondas de la ciudad se hallaban colgadas de negro, con la bandera angloamericana enarbolada á media asta, en señal de sentimiento. La aduana, los bancos y las compañías de seguros, y todas las oficinas públicas estuvieron constantemente cerradas, lo mismo que un gran número de tiendas de Broadway.

(De la *Crónica* de Nueva York, fecha 17 de Julio último.)

"EL ASESINATO COMO MEDIO GUBERNATIVO.

Vendrá un dia en que el historiador que trace el cuadro de las calamidades que oprimieron al Brasil durante la pesadilla monstruosa de 1848 á 1850, escribirá en sus páginas los siguientes hechos.

"Hubo un gobierno que para sofocar una insurreccion no dudó santificar el asesinato, asalariando oficialmente el brazo de los sicarios convidándolos al exterminio de los gefes revoltosos.

Ese mismo gobierno provocado por un Estado vecino y turbulento no titubeó en provocar ó por lo menos en apoyar á un súbdito suyo, que en su propio nombre, en estado de fingida paz armó guerrillas é invadió el pais vecino, practicando actos propios de *un salteador*, conforme fué dicho por un periódico contemporáneo, *O Brasil*.

Ese mismo gobierno, completamente ajado y escarnecido por la prepotencia de una nacion fuerte y altiva, no osando vengar su propia dignidad y el honor del pais por los medios hasta entonces usados por los pueblos civilizados, no dudó en mandar por medio de sus órganos, á la prensa que incitase al populacho para maltratar y asesinar á los súbditos de ese gobierno prepotente y osado, y consintió y apoyó esos asesinatos."

En las eras venideras aquellos á quienes fuere sugerida la lectura de estos tres periodos escritos en los anales de la nacion Brasilera, sentirán un súbito movimimiento de indignacion, y exclamarán, es imposible tanta degradacion! Y esos hechos serán tenidos como increibles, y el recuerdo de tales infamias será tenido como una falsa tradicion, de esas que se asocian á la memoria de los tiempos primitivos de la organizacion de los pueblos, en que la fábula y las exageraciones se confunden con la narracion de la historia.

Entre tanto, para oprobio del Brasil, estos hechos son verdaderos; y nosotros contemporáneos, obligados por la evidencia á confesar tanta infamia, sentimos subírsenos á la cara la vergüenza, y no podemos dejar de exclamar: cuanta degradacion y envilecimiento pueden ser atraidos sobre el pais por un gobierno extraviado!

Las mas santas creencias de la moral, los mas sagrados principios del honor han sido postergados durante la crisis hedionda á que nos arrastraron los dominadores del Brasil en estos fatales dos años. El gobierno colocado en gravísimas dificultades creadas, ó aumentadas por su propia inepcia y por la influencia perniciosa de sus antecesores, recurre en todos los casos á los mismos medios. Hay coincidencias pasmosas en la carrera de sus desatinos! En Pernambuco para vencer á Pedro Yvo vemos al Sr. Honorio apelar al brazo de los sicarios. En la frontera del Sud para vengar los insultos de Oribe vemos al Gobierno tolerar y cerrar los ojos á los actos del Baron de Yacuy, que el mismo *Brasil*, órgano genuino de la faccion dominante, calificó propios de salteadores. Finalmente, para repeler los insultos de los Agentes Británicos vemos al *Correio da Tarde*, órgano no menos genuino de la faccion, invitar al pueblo al asesinato de los súbditos Yngleses. Y vemos en Rio de Janeiro al gobierno cerrar los ojos á las agresiones de los Africanistas perpetradas contra oficiales ingleses desarmados!

La inhabilidad y algunas veces connivencia del gobierno Brasilero ha hecho que el Brasil haya aparecido ante el mundo civilizado como culpable del ignominioso tráfico de carne humana; ahora que el altivo Breton se atreve á tomarnos cuenta quiere el Gobierno hacernos pasar como un pueblo de sicarios!

La mision del Gobierno deberia ser proteger, dirigir y mantener la ley. Pero el gobierno dice á los Rio-Grandenses, nosotros no podemos protejeros; protejeos vosotros mismos. No sabemos dirijiros; nos tenemos que dirijir segun lo que hiciereis.

A los Brasileros perjudicados por las depredaciones de los Yngleses, les dice: nosotros no podemos protejeros, protejeos vosotros mismos. No podemos daros otra direccion, sino aconsejaros que os convirtais en sicarios; matad, exterminad á los Yngleses que fuereis encontrando!

En todos los casos siempre la misma apelacion á los medios inmorales á los malos instintos de la poblacion.

Un jurisconsulto de la escuela política á que pertenecen los héroes del cuarteto, ya proclamó en pleno Parlamento que la administracion y los magistrados pueden *violar* las leyes cuando fuere útil.

¿Qué sorpresa, pues, nos puede causar ya el gobierno manifestando con hechos que puede violar los preceptos *frívolos* del honor y de la justicia universal cuando lo juzgase útil?

Por eso tenemos en la órden del dia la santificacion del empleo de los sicarios y salteadores para sacar al gobierno de sus complicaciones.

Y estos hombres dicen que quieren establecer en el pais el *órden*! Consta que ciertas cuadrillas de bandidos y salteadores están perfectamente disciplinadas, y se divierten y matan con mucho *órden*. Para conservar esta disciplina el capitan de la cuadrilla tiene un poder inmenso y exorbitante sobre sus comparsas. Las faltas son castigadas *incontinenti*, á discrecion del gefe con las penas mas terribles. El único juez, la única ley es la voluntad del gefe; mientras es temido reina mucho órden. ¿Juzgan los hombres del gobierno que este es el *órden* que conviene establecer en el pais?!"

[Ypiranga.]

(Del *Correio Mercantil* en Rio Janeiro, fecha 31 de Julio último.)

PORTUGAL.

D. Januario Vicente Camacho, Obispo electo de Castillo-Blanco, del Consejo de S. M. la Reina, Dean de la Catedral de Funchal, Comendador de la Orden de Cristo, gobernador temporal, vicario capitular del obispado de Funchal, Ysla de Madera, Puerto Santo y Arguim, &a.

A todas las personas que estas nuestras letras vieren, salud y paz!

Siendo el principal deber de nuestro ministerio dirijir y apacentar el rebaño que nos fué confiado, y habiendo visto con amargura y dolor de nuestro espíritu, realizada la profecia que San Pablo hacía á los Efesios: Que se levantarian en medio de ellos hombres innovadores, propagando doctrinas perversas para verse rodeados de adoradores y discípulos; juzgamos conveniente, en medio del sentimiento que nos hería el corazon, llamar á nuestra residencia un gran número de párrocos para instruirlos de la manera en que debian hablar á sus feligreses no solo para ilustrarlos en las verdades de nuestra santa religion, sino tambien para hacerles ver que no era permitido á los catolicos oir pláticas religiosas sino en los templos y no en casas particulares, y muy principalmente cuando estas eran pronunciadas por un extrangero, que no es católico apostólico romano, y que de ninguna manera está autorizado para erigirse en maestro del pueblo, porque no tiene para ello mision, ni jurisdiccion alguna.

Cónstanos al mismo tiempo que los ejemplares de la Biblia, por los cuales leia y explicaba el Dr. Kaley, no eran fieles en su traduccion, por lo que por una disposicion de 20 de Mayo de 1841, nombramos una comision compuesta de eclesiásticos conspícuos para revisar dichas Biblias, por las cuales se enseña tambien á la juventud en las escuelas de primeras letras de esta provincia, y que por órden del vicario capitular, nuestro antecesor, fueron enviadas á los párrocos para leerlas á sus parroquianos. La comision acaba de darnos cuenta de sus trabajos, y afirma que todos los referidos ejemplares de la Biblia, y los que se hallan esparcidos en manos de muchas personas de esta provincia, son todos de la edicion inglesa, y aun cuando al frente de cada volúmen tengan el nombre del teólogo portugues, el padre Antonio Pereyra de Figueredo, como traductor, con todo no son copias fieles de su traduccion, la cual por haber sido aprobada por la Yglesia Lusitana es la única cuya lectura puede y debe ser consentida en público.

Por cuanto es rarísimo el verso de cualquier capítulo tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, que no difiera mas ó menos notablemente de dicha traduccion: Que ademas de esto se observa que el padre Antonio Pereyra de Figueredo, haciendo la traduccion de la Vulgata, abrazó todos los libros declarados canónicos por el decreto del Sagrado Concilio Tridentino, seccion 4.ª, y á los textos mas dificiles adicionó sabias notas teológicas, explicando su sentido, en conformidad á varios traductores de diversas lenguas, santos padres y concilios. Al mismo tiempo que las Biblias de la edicion inglesa no solo suprimieron dichas notas en su nueva traduccion, sino que tambien rechazaron los libros canónicos de Tobías, Judith, Sabiduría, Eclesiástico, la Profecía de Barruch y Macabeos. Hallándose igualmente trasposiciones de palabras, y diferencia de términos que á pesar de parecer del mismo sentido, con todo no son iguales á los de la version y edicion portuguesa, mudan esencialmente su sentido, y no pueden gozar de crédito alguno.

En vista, pues, de este informe que juzgamos exacto por el perfecto conocimiento que tenemos del carácter de los eclesiásticos respetables de que se compone la comision, y con los ojos en nuestro Buen Pastor Jesucristo, que se sacrificó por las propias ovejas sin temer á los lobos que pretendian devorarlas, no solo vamos á oponer un muro indestructible al torrente furioso que corre con ímpetu, sino que apareceremos en la arena para pelear por la familia de Jesucristo, recelando las reprehensiones que Ezequiel daba á los otros, (1) y haremos resonar nuestra voz en los oidos de estas ovejas descarriadas, esperando en Dios que ellas retrocedan del camino en que quizá las ha lanzado su buena fé.

Exhortamos, pues, en nombre de Nuestro Señor Jesucristo á todas las personas que llevadas de una piedad mal entendida han concurrido á oir la lectura y explicacion de la errada traduccion de la Sagrada Biblia, para que se abstengan de asistir á semejantes pláticas, no solo por este poderoso motivo, sino porque aunque fuese exacta, debía ser leida y explicada por sacerdote católico, única persona competente para hacer pláticas, ó por los profesores que están bien firmes en la fé, de la cual es el único autor y consumador Jesucristo; que no admitan sino lo que Nuestro Salvador enseñó á sus Apóstoles, y estos, ilustrados por el Espíritu Santo, transmitieron hasta nosotros por el órgano de la Yglesia, Una, Santa, Católica y Apostólica, que reconozcan á esta depositaria de la fé, y columna de la verdad, (2) fundada en los testimonios de los Profetas y Apóstoles, sobre la piedra angular de Jesucristo; que solo á este tengan por único fundamento, fuera del cual nadie puede poner otro, única verdad, vida y camino que conduce á la salvacion, y que rechazando cualesquiera novedades que encaminan á la perdicion, estén prontos á oir de boca de Jesucristo: "Mis ovejas oyen mi voz, yo las conozco, ellas me siguen y les doy la vida eterna." (3) Para cerrar del todo la entrada á cualquiera doctrina que no fuese la misma dimanada del primer orígen y único fundamento de la fé, Jesucristo Nuestro Señor, el Apóstol San Pablo exhortaba á los Galatas con esta sentencia enteramente divina: "Aun cuando nosotros ó algun ángel del Cielo os evangelice, fuera de aquello que está evangelizado, pronúnciese el anatema." (4) Con esta luz ¿quien no vé reprobada toda la doctrina peregrina y nueva, derribado el error, confundida toda ilusion, destruido todo el sistema impostor y fanático? ¿Quien no descubre aquí sostenida la union de los fieles, la conformidad de la doctrina, el valor de la tradicion divina? ¿Quien no admira el anatema en boca del Apóstol hiriendo las alteraciones é innovaciones de los herejes? ¿Quien no concluye, en fin, que solo Jesucristo, es el fundador de la religion, que á los Apóstoles fué confiada la revelacion, y que solo la Yglesia es la depositaria de la fé, de la doctrina y de la verdad.

En estos términos, y bien persuadidos de que debemos dar al justo juez estrecha cuenta del depósito que nos fué confiado reprobamos, condenamos, y anatematizamos todos los ejemplares de la Biblia de la edicion inglesa, por estar adulterada, errada y maliciosamente alterada, para que no se pueda lícitamente leer ni enseñar por ella en este Obispado; y mandamos, só pena de excomunion *ipso facto*, á todos los profesores públicos que no enseñen por ella, y á todos los fieles en general, bajo la misma pena, que no oigan su lectura, para lo que los amonestamos *primo, secundo et tertio;* y á los reverendos párrocos ordenamos que, apenas recibieren esta, envien á la cámara eclesiástica todos los ejemplares que por el vicario capitular nuestro antecesor les fueron enviados para leer á sus feligreses, á fin de ser inutilizados.

Rogamos á las autoridades á cuyo cargo está vigilar sobre la educacion pública que por el servicio de Dios, de la Religion y de Su Majestad, hagan prohibir y retirar de las escuelas los errados ejemplares de la traduccion de la Biblia que acabamos de condenar, así como todos y cualesquiera folletos ó libritos que procedan del mismo orígen.

Carísimos hermanos, reunid vuestros rebaños, vigilad y estad atentos para que nadie os engañe con la filosofía del siglo, filosofía inventada por ciertos impostores para invertir los dogmas de la fé y substraer toda revelacion; filosofía que no es segun aquello que la tradicion nos enseña de Jesucristo y de sus misterios, sino de toda ella muy discorde. No os engañen las apariencias. Probad primeramente sus espíritus, como os enseña el apóstol y el Evangelista San Juan, si son ó no espíritus de Dios; porque muchos pseudo-profetas entraron en el mundo, [5] y llegareis sin dificultad al conocimiento de que ellos son de un estudio de maldad que vá escudriñando en los escritores de todos los siglos todo cuanto dijeron contra la religion y que puede ser á propósito para desacreditarla. En suma, los enemigos jurados de nuestra santa religion y de la verdad censuran y reprueban los ritos y ceremonias mas sagradas, ellos pretenden hacer inaccesibles los sacramentos de la penitencia y comunion; ellos condenan el culto de las reliquias é imágenes de los santos; ellos burlan y burlándose tratan de superticiosos muchos usos particulares y prácticas de devocion permitidas por la Yglesia, lo que basta para hacerlas venerables, porque ella no puede permitir cosa alguna que no sea conforme al verdadero espíritu de la religion. Guardaos, hermanos nuestros, de semejantes innovadores, ni aun los saludeis, [6] si tanto os fuese necesario para preservaros de ellos.

La sagrada escritura, la tradicion apostólica, el comun sentimiento de los santos padres y doctores, deben ser la base sobre que fundeis vuestros discursos á vuestros feligreses, explicándoles la fuerza y virtud de los sacramentos, los misterios que deben creer con fé explícita, la obligacion que tienen de hacer algunas veces, y no solo una en la vida, el acto interno de fé, como tambien los actos de esperanza y caridad, y los motivos para ellos requeridos, el modo como han de observar la ley de Dios y los mandamientos de la Yglesia, y universalmente la manera de huir de los vicios, practicar las virtudes y salvar el alma. Ynstruidlos en los rudimientos de la fé y en las obligaciones de la vida cristiana, explicándoles todos los Domingos, principalmente el símbolo de los apóstoles, los sacramentos, el decálogo y la oracion dominical; porque explicados estos cuatro capítulos ó puntos, casi nada mas se puede desear para inteligencia de aquellas cosas que el hombre cristiano debe aprender.

Padres de familia, educad á vuestros hijos en el santo temor y amor de Dios, enseñadles la doctrina, cristiana llevadlos al templo para asistir al santo sacrificio de la misa; los hijos mal educados por los padres y maestros son la peste de la sociedad; es á la falta de educacion que se deben la mayor parte de los crímenes que se cometen! ¿Qué ejemplo puede dar un padre á sus hijos, cuando se pasan los meses y los años sin que entre á la Yglesia? Ni siquiera una vez al año en señal de obediencia, como desgraciadamente está sucediendo! Hemos hecho uso por varias veces de remedios suaves, ya concediendo mayor espacio de tiempo, ya para que sean admitidos al cumplimiento de sus obligaciones en cualquiera época del año; poco efecto ha producido. El escándalo y la ofensa que hacen los católicos á la moral pública y á la religion del Estado es manifiesta en aquellos que dejan pasar uno, dos y mas años sin prestar obediencia á la Yglesia, y ninguna ofensa se les hace separándolos de la comunion de los fieles.

Ordenamos, pues, á los reverendos párrocos que en el primer Domingo ó dia festivo, despues que recibieren la presente, la hagan pública á sus feligreses en la ocasion de la misa conventual; que concedemos ocho dias mas para que cumplan los fieles que aun faltaren á la última cuaresma; concluidos los cuales, publiquen los nombres de aquellos que no hubieren cumplido con el precepto, para que se presenten en el plazo de otros ocho dias; y si aun así no fueren dóciles al llamamiento de la Yglesia por el órgano de sus pastores, estos nos enviarán una relacion con la declaracion de los nombres, estados, edades, y de cuantos años no hayan cumplido, para dictar las providencias que juzguemos convenientes.

Y para que esta nuestra pastoral llegue á noticia de todos, mandamos que sea leida en todas las Yglesias, en la ocasion de la misa conventual, en tres Domingos ó dias de guarda, registrada en el libro de proveidos, y despues fijada en los lugares de costumbre.

Dada en el Palacio episcopal del Funchal, bajo nuestro signo y sello capitular á 26 de Septiembre de 1843.

Januario, Obispo electo y vicario capitular—El Padre José Joaquin de Sa, Oficial Mayor de la Cámara Eclesiástica, la escribi.

Lugar † del sello.

(*Del Estandarte.*)

(Del mismo, fecha 3 de Septiembre último.)

RIO JANEIRO.

¿Es ó no inminente la guerra?

La cuestion de la guerra con el Estado vecino al Sud del Ymperio, se ha hecho misteriosa. Nadie se considera habilitado para resolverla. Si la opinion conocida de alguno de los Señores Ministros, y mas que todo la del Gobierno, emitida en el discurso de la corona cuando se cerraron las Cámaras, nos autorizaba para pensar que no todas las calamidades de la guerra pesarian sobre nosotros; hechos posteriores, y que aun no han sido explicados, debilitan nuestra conviccion. Desde el tiempo á que nos referimos, la cláusura del Cuerpo Legislativo, hasta hoy no nos consta que apareciesen nuevos motivos para justificar la actualidad que parece querer encaminarnos desapercibidamente al estado de guerra; como nos creemos con derecho á intervenir en un objeto que puede traer serias consecuencias al Ymperio, pedimos al Gobierno que al menos con una conducta juiciosa desvanezca los recelos de los que piensan que propalándose la opinion de la paz, se practica todo cuanto puede provocar la guerra.

Hágase todo para fortificar al gobierno, á quien falta el apoyo de la opinion; elévese la fuerza al exceso que fué decretado, el peso recaerá sobre la generacion actual; auméntense los gastos, mandando enganchar extrangeros y comprar pertrechos de guerra, los males que de ellos resulten se extenderán á la generacion futura; ahórrese al menos la sangre Brasilera. ¿No serán provocaciones las medidas que tomais solo porque son practicadas para con una nacion menos poderosa que nosotros? ¿Es por la fuerza de que disponen las naciones que deben estas reglar su conducta? ¿ Son estos *los esfuerzos que continuais empleando para mantener sin ofensa de nuestros derechos y dignidad, relaciones pacíficas con las potencias extrangeras*? Sed coherentes, Señores, si quereis la paz no provoqueis la guerra, la guerra que es un flagelo. Sed sinceros, Señores, para que al menos por esta vez podamos creer en las palabras que poco há fueron proferidas desde lo alto del Trono: "*La paz es indispensable para la prosperidad y libertad de las naciones.*"

Estas palabras que el Monarca, y no vosotros, hizo escribir en el discurso de clausura, serán tambien escritas en nuestra bandera que de cierto será seguida por todos aquellos que teniendo un corazon verdaderamente Brasilero, no quieren sacrificar los intereses de su pais á los intereses particulares de los que desean la guerra. Si quereis convencernos de lo contrario, justificad la indispensabilidad de la guerra y solo entonces os acompañaremos.

(Del mismo, fecha 2 de Octubre último.)

BRASIL.

"*Leccion que aprovechar del* BARBARO *Gobierno de Turquía.*

Se lee en la *Presse* de 27 de Julio último la siguiente noticia: Ha cesado la revuelta de la Bulgaria. En vez de combatirla con las armas, Zia-

(1) Non ascendistis ex adverso, neque opposuistis murum prodomo Israel, ut stateris in procliis in die Domini—(Ezechiel. cap. 13. v. 5).

(2) Ecclesia Dei vivi, columna et fundamentun veritatis—(S. Paul. ad Timotheum.)

(3) Oves meæ vocem meam audiunt; et ego cognosco eas, et sequuntur me, et ego vitam æternam do eis. (S. Johan. cap. 10. v. 27 et 28.)

(4) S. Paul. ad Galatas.

[5] S. Johan, cap. 4. v. 1.

[6] Nec Ave eis dixeritis, qui enim dicit illis Ave communicat eis. [S. Johan. cap. 1. v. 10 et 11].

Pachá, Gobernador de Zidin, envió sacerdotes griegos para reducir á la obediencia á las poblaciones rebeladas: Los príncipes culpables se refugiaron en las provincias vecinas."

Probablemente Zia-Pachá y el Gobierno de Turquía anteponían la sujecion de los Bulgaros á su total aniquilacion, y prefirieron el empleo de los medios suaves y persuasivos á los de la fuerza y violencia, ó procuraron combinarlos, empezando por los primeros. ¿Será esta la política del barbarismo, ó será la de la humanidad, la de la civilizacion y del cristianismo, enbuenhora ejercida en este caso por un gobierno á quien se clasifica de bárbaro?

Entre nosotros, y en el Brasil de 1849 y de 1850, parece que está arraigada la política antagonista, y que aunque pueblo cristiano y civilizado tenemos á gala hacer lo contrario de lo que á este respecto hacen hasta los pueblos rudos y privados de los auxilios de la verdadera religion, de la religion de paz y de fraternidad entre los hombres, que decimos seguir. Se eleva á tal punto el escándalo del salvagismo que hasta fué objeto de escarnio y de insulto la idea sostenida por la oposicion en el Cuerpo Legislativo, de que antes de emplear la fuerza, debe tentar siempre el gobierno los medios de la persuasion y de la clemencia! La idea no solo política, sino tambien cristiana, que la autoridad enviada para reprimir las revueltas, ademas de la fuerza que es indispensable emplear en último recurso, debe elevar bien alto y bien visible el ramo de olivo; esta idea de paz y de humanidad fué escarnecida por algunos de los legisladores de 1849!

Aun mas: en el Brasil de 1849 fué objeto de las mas altas alabanzas, y elevado á los mas altos grados de la gerarquía social, el Presidente de una Provincia que autorizado para emplear tambien los medios de clemencia, hizo á un lado, ocultó el decreto imperial de 11 de Enero y se negó á poner en prctica la mas bella de las prerogativas del poder moderador! y que al hacerlo, tomó sobre sí la responsabilidad de la represion violenta y sanguinaria de la revuelta, que podría reprimirse sin derramarse tanta sangre ó menos de la que se derramó, todo ello, por poco que sea, pesa sobre la autoridad que tomó sobre sí la tremenda responsabilidad de ocultar el decreto de amnistía.

El Austria que en nuestros dias, y quizas á mucho costo, entra en la clase de los paises que otorgan, ó solamente prometen garantías de buen gobierno, del gobierno representativo á los pueblos, el Austria misma acaba tambiem de ofrecernos un ejemplo que no es de despreciar. Haynau, el vencedor de la Hungría, premiado con el gobierno del pais conquistado en recompensa de servicios, que los gobiernos compresores tienen siempre en gran valía, dimitido últimamente por motivos diversamente referidos, volvió á la vida privada, y no pasó por la mente de nadie, que un asiento en los consejos de la corona fuese la remuneracion de los servicios, por otra parte muy transcendentales, que había prestado á la corona de S. M. Apostólica.

Y si el cambio de circunstancias hicieron necesaria su dimision del gobierno de la Hungría pasa ser substituido por un agente de política menos severa, indispensables ó innecesarias las medidas de rigor que él había empleado, comprendió perfectamente el jóven monarca austriaco que el puesto propio de Haynau no estaba en los consejos de la corona. No, porque allí no exige la fiereza, propia en algunos casos del agente de una comision de sangre. No, porque pasada la época de la represion por medio de las armas, era mas bien un obstáculo que un auxilio la cooperacion directa del instrumento que era tal vez indispensable en la escena ya terminada. Y no, por último, porque en la sociedad hay lugar para todos, premios para todos los servicios, para los del sacerdote de las leyes y para los de sus verdugos.

¿Y como admirar que las luchas embeban entre nosotros el carácter inexorable de las cuestiones individuales, de ofensas nunca olvidadas!? ¿Cómo no esperar que el reo herido por la ley, y que debiera conformarse ó resignarse á los decretos de la justicia se conserve obstinado, siempre amotinado contra castigos que medidas de esta naturaleza le hacen creer mas bien efecto de las venganzas del antagonismo victorioso que una punicion de la ley violada por él?! Y el que procure á fondo los verdaderos motivos de la inutilidad de la política conciliadora de la segunda presidencia de Pernambuco en el año de 1849, ha de llegar á descubrirla en la discordancia en que debían estar sus promesas con las vistas del gobierno que lo enviara, y que pareciendo figurar que iba á corregir los errores y aun cambiar la situacion que fuera á encontrar por inoportuna, llamaba á su lado como uno de los fiscales, como uno de los directores de esa política al presidente dimitido, que no podía verla modificar con placer. Y si los Haynau no han de tener nunca lugar apropiado en los consejos de la corona, cuando sean allí imprudentemente colocados han de servir solamente, como en la hipótesis que hemos trazado, de obstáculo á los esfuerzos de su sucesor, y crear situaciones dificiles como la de Pernambuco en la actualidad, situacion dificilísima que todos los esfuerzos de la política compresora no han de hacer mas que complicar.

Y volviendo sobre nuestro epígrafe, tengan los gobiernos del pais ante sus ojos estos ejemplos de la Turquía y del Austria; cópienlos é imítenlos entre nosotros, ya que no tienen disposicion ó ánimo para imitar á Roberto Peel y otros modelos de este género, esclavizados sin remedio á la política tímida y siempre alarmada de los Guizot y Metternich.

(Del mismo, fecha 4 de Octubre de 1850.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de siete reses, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que Dona Escolástica Fernandez, vecina del Baradero, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo fecha Enero 28 del presente ano, por siete reses, entregadas de auxilio para consumo de las Divisiones que se hallan en Campaña—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Senor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—
Examínese por la Contaduria, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe entregándose al comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en el recibo si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Baradero reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Martes 3 de Diciembre de 1850—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*	*Contrib'n cobrada, año de 1850.*
5,000	18	10	1,375	20
9,000	6	22	909	18
20,000	"	"	2,020	40
20,000	"	"	2,020	40
54,000			6,324	118

ENTRADA	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierr's*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 2	18,879,321 3½	75 5½	4,784,675 1	1,986	3,099,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	50,750 1						
Letras cobradas	10,097 5						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada.	118						
	18,940,287 1½	75 5½	4,784,675 1	1,986	3,099,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	54,000		
Premio .... idem .... idem	6,324						
Letras cobradas	" " "	" "	10,097 5				
A D. José Muratori, por conchilla que entregó en el canton Palermo { 5,929 / 5,292 / 2,548 / 13,769 }	32	" " "	13,737				
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	5,150						
A D. Carlos Galeano, por conchilla que entregó en el canton Palermo	51 2	" " "	5,240 6				
A D. Manuel Plaza, por palmas para el cuartel de dicho Canton	65 3	" " "	18,798 5				
Existencia	18,928,664 4½	75 5½	4,736,801 1	1,986	3,045,800	4,385,600	1,596,913 7½
	18,940,287 1½	75 5½	4,784,675 1	1,986	3,099,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Martes 3 de Diciembre de 1850—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondos para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondos para devoluciones*
Exist'a. de ayer — De comisos y dep'to	"	3,099 7½	" " "	3 1	A la Tesorería General.	50,750 1			
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	" " "							
Entrada	14,138 3								
Salida	27,946								
Puerto	2,270 4								
Contribucion	3,769 2								
Ynteresses	2,626				Existencia.	53,523 5	3,099 7½	" " "	3 1
	104,273 6	3,099 7½	" " "	3 1		104,273 6	3,099 7½	" " "	3 1

Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervino—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Lanchon nacional Emilio, de 6 toneladas, patron V. Durante, del Monte el 30 del pasado, con 18 carretadas leña; al patron.

Chalana n. Flor del Agua, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo el 21 del pasado, con 20 carretadas leña; á Balaija.

Balandra n. Negra, de 15 tns., p. L. Deluqui, de San Salvador el 18, con 30 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Providencia, de 6 tns., p. N. Maza, del Monte el 30, con 18 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Bella Mariquita, de 82 tns., p. A. Pinetto, del Paraná el 19 del pasado, con 1,950 postes; al patron.

Barca francesa Tigre, de 212 tns., capitan F. Enet, de Marsella el 15 de Septiembre, y de Algeciras el 8 de Octubre; á la órden: á la misma, 15 barricas yeso, 37 fardos agua flor de naranja, 4 cajones cepillos, 4 barricas soda, 1 carruage, 2 cajas armas, 59 fardos baldosas, 100 cajones licor, 50 id. encurtidos, 50 id. vino licor, 3 id. sardinas, 10 barricas vino ordinario, 400 quilógramos jarcias, 2 canastos escobas palma, 2,500 quilógramos terralla, 7,000 baldosas, 1,000 quilógramos terralla ordinaria, 1 bulto fósforos, 100,000 quilógramos sal: 4 pasageros.

Bergantin dinamarques Catherine, de 182 tns., cpn. Jesper, de Nueva York el 8 de Septiembre; á O. J. Hayes y Ca.: á los mismos, 190 bultos papel, 60 fardos estopa, 40 bultos baldes, 15 id. tinas, 12 id. carruages, 12 pares resortes para carruages, 42 bultos mercancías, 88 cajones id., 17 carros de mano, 3,810 duelas, 160 atados escobas, 149 cajones, 13 barricas, 12 bultos y 9 fardos mercancías, 6 cajones y 39 pedazos en paja, 1,145 pedazos tablas, 320 cajones, 40 latas, 40 cuñetes, 306 fardos y 8 bultos mercancías, 39 cajones fósforos: á Hornos, 1 barrica azucar, 2 cajones velas esperma: á O. J. Hayes, 10,000 patacones, 15 onzas oro: á Tallaferro, 270 onzas oro: á O. J. Hayes, 6,000 patacones, 1 caja mercancías.

Bergantin-Goleta ingles Robert Olive, de 163 tns., cpn. J. Dosfard, de Londres el 5 de Septiembre; á Bayley hermanos: á los mismos, 28 cajones merceria, 7 id. ferreteria, 4 cascos id., 7 cajones algodones, 1 id. sedas, 1 id. confites, 1 id. botines para señoras, 65 cajones comestibles, 3 carritos de mano, 3 id. id., 3 rondanas, 5 cuñetes piedra de chispa, 5 id. clavos, 5 cajones sal, 12 id. almidon, 4 cascos vinagre, 6 canastos juguetes, 119 toneladas carbon, 9 bultos muebles, 2 cajas cuchilleria: á S. P. Bayley, 4 cajas muebles: á R. Bayley, 1 carruage: á la órden, 1 cajon libros, 68 canastos vino, 125 cascos cerveza, 6 cajones sillas de montar, 1 casco galletitas: á T. Armstrong, 3 sacos café: á Nicholson, Green y Ca., 1 casco tinta: á J. B. Josling, 6 cajones medias, ¼ vino, 1 cuarterola id.: á Briscoe y Ca., 100 cuñetes clavos: á S. Bishop, 1 fardo papel, 4 cajones aceite: á Dickson y Ca., 81 barriles azucar, 1 cajon mercancías, 12 id. algodones, 4 id sederias.

Son nacionales 5
Yd. extrangeros 3
Total.... 8

Buenos Ayres, Diciembre 2 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hoy no ha habido salida.

Buenos Ayres, Diciembre 2 de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Noviembre 27.

Del Azul ha conducido don Florencio García 453 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 451 á don Felipe Gaete, 2 á don Luis Carballo: para abasto—que hacen las.......... 453

28.

De la Lobería ha conducido don Miguel Suasnaval 326 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 190 á don Domingo Rodriguez, 13 á don José Yraola, 1 á don Simon Pereyra, 122 á don Pantaleon Lopez: para saladero—que hacen las.......... 326

De la Lobería ha conducido don Sinforiano Berrios 655 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 646 del Sr. Baudrix, 2 á don Agustin Delgado, 1 á don Manuel Arruda, 2 á don Daniel Arana, 2 á don Pablo Muñoz, 1 á don Manuel Pereyra, 1 á don Francisco Figueroa: para saladero—que hacen las.......... 655

29.

De San Vicente ha conducido don Cecilio Martinez 65 cabezas, compradas por don Francisco Romero; á doña Rufina Ponce de Carreras: para abasto—que son las..... 65

De la Lobería ha conducido don Francisco Medina 501 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; á don Lucas Barrenechea: para abasto—que son las.......... 501

30.

De la Lobería ha conducido don Diego Balenzuela 576 cabezas, compradas por don Teodoro Serantes; 490 á doña Juliana L. de Machado, 2 á don Estevan Macias, 2 á don Luis Diaz, 1 á don Nemesio Barbosa, 4 á don Tiburcio Reyes, 2 á don Antonio Cuestas, 2 á don Martin Faramiñan, 5 á don Juan Medina, 6 á don Mariano Alegre, 1 á don Eufracio Moreno, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Pablo Muñoz, 16 á don Juan Otamendi, 9 á don Pedro Yturralde, 7 á don Francisco Aroe, 3 á don Manuel Saavedra, 1 á don Manuel Sanchez, 2 á don José Gutierrez, 1 á don Cipriano Reinoso, 2 á don Antonio Diana, 1 á don Manuel Pintos, 5 á don Cayetano Arano, 3 á don Amaro del Valle, 1 á don Francisco Castañera, 4 á don Roque Baudrix, 4 á don José Yraola: para abasto—que hacen las.......... 576

De Dolores ha conducido don Baltazar Honores 129 cabezas, compradas por don Francisco Romero; 9 á doña Maria Pereyra, 25 á don Ruperto Alarcon, 31 á doña Rosa Barrionuevo, 9 á don Francisco Barrionuevo, 23 á don Nicolas Chajarreta, 8 á don Justo Roldan, 9 á don Marcelino Riva, 1 á don Pedro Honores, 14 del conductor: para abasto—que hacen las.......... 129

Diciembre 2.

De la Lobería ha conducido don Bernardino Y. Casto 233 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 170 á don Justo Mendez, 2 á don Jacinto Perez, 1 á don Casimiro Peralta, 1 á don Lorenzo Abalos, 2 á don Atanacio . osa, 2 á don Domingo Mendoza, 2 á don Juan Hornos, 2 á don Miguel Viedma, 1 á don Juan A. Arriola, 1 á don José Flores, 10 á don Miguel Torres, 6 á don Cayetano Enrique, 33 del Sr. Pizarro: para saladero—que hacen las.......... 233

De Dolores ha conducido don Gregorio Abrego 420 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 392 á don Amaro del Valle, 11 á don Narciso Canales, 17 á don Mariano Flores: para abasto—que hacen las.......... 420

TABLADA DEL NORTE.
Noviembre 25.

De San Antonio de Areco ha conducido don José Ballejos 41 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 9 á don Tiburcio Lima, 13 á don Pedro Ramos, 2 á don Cruz Galeano, 4 á don Joaquin Reinoso, 4 á don José Pereyra, 6 á doña Ynocencia Almiron, 3 á doña Tránsito Reinoso: para abasto—que hacen las.......... 41

26.

De Cañuelas ha conducido don Justo Ocampos 45 cabezas, compradas por don Guillermo Downes; á don Juan M. Clymont (hijo): para saladero—que son las.......... 45

De Cañuelos ha conducido don Felix Fresco 50 terneros herrados, comprados por don Nicolas Daso; 41 á don Antonio Pereyra, 5 á don Evaristo Alfaro, 3 á don Guillermo White, 1 á don Ramon Vidal; para abasto—que hacen los.......... 50

De Cañuelas ha conducido don Luis Fredes 61 cabezas, compradas por don Vicente Silvera; 60 á don Antonio Pereyra, 1 á don Rumualdo Millan: para abasto—que hacen las.......... 61

27.

De la Villa de Lujan ha conducido don Mariano Gutierrez 32 cabezas, compradas por el introductor; á don Ramon Peralta: para abasto—que son las.......... 32

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardoso 54 cabezas, compradas por don Domingo Martinez; á doña Maria Olivera de Chavarría: para abasto—que son las. 54

28.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Juan Parodis 41 terneros herrados, comprados por don Nicolas Daso; á don Sandalio Sosa: para abasto—que son los.. 41

29.

De San Andres de Giles ha conducido don Pedro Gache 110 cabezas compradas por don Manuel Sebas; del conductor: para abasto que son las.......... 110

YNTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL OESTE.
Noviembre 23.

Cueros vacunos.......... 2,442
Yd. de potro.......... 69
Yd. de carnero.......... 4,374
Yd. de nonato.......... 437
Grasa..........(arrobas).... 8
Sebo..........(arrobas).... 32
Crin..........(arrobas).... 179
Lana..........(arrobas).... 11,608
Maiz para engranerar..........(fanegas).... 234
Trigo para engranerar..........(fanegas).... 647

30.

Cueros vacunos.......... 2,064
Yd. de potro.......... 74
Yd. de carnero.......... 3,531
Yd. de nonato.......... 149
Grasa..........(arrobas).... 10
Sebo..........(arrobas).... 8
Crin..........(arrobas).... 126
Lana..........(arrobas).... 18,753
Maiz para engranerar..........(fanegas).... 340
Trigo para engranerar..........(fanegas).... 927
Pluma de avestruz..........(arrobas).... 12

23.

Relacion del maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

Fanegas. Precios.

D. Pablo Guerrero, á don José Fran.......... 30 á 44
" Faustino Ponce, á don Juan Lombardo.......... 8 á 42
" Feliberto Galeano, á don Pascual Ramirez.... 15 á 43
" Manuel Moire, á don Gregorio Salguero.......... 10 á 43
" José Machin, á don Santiago Arauz.......... 10 á 44
" Joaquin Abreu, á don Carlos Ortega.......... 78 á 48
" José Tovar, á don Juan Miranda.......... 20 á 44

Suma total.... 171

30.

D. Pablo Ferrero, á don Francisco Yramain.......... 16 á 45
" José Rodriguez, á don Estevan Sayos.......... 11 á 43
" Miguel Calderon, á don Benito Palavecino.......... 15 á 45
" Mariano Villalva, á don Gregorio Salguero.......... 8 á 43
" Ygnacio Garcia, á don Estevan Sayos.......... 15 á 46
" Antonio Pereyra, á don Estevan Sayos.......... 18 á 44
" Pedro Burgueño, á don Gregorio Salguero.......... 14 á 43
" Bernardino Manzanares, á don Juan Miranda.. 7 á 46
" Domingo Prado, á don Pedro Guaygenech.... 11 á 47
" Pedro Astengo, á don Gregorio Salguero.......... 16 á 44
" Severiano Villegas, á don Nicolas Robbio.......... 70 á 45
" Benigno Rodriguez, á don Luis Rodriguez.... 16 á 45
" Jacinto Barroso, á don Pedro Benites.......... 10 á 45
" Pascual Duarte, á don Gregorio Salguero.......... 20 á 44
" Nazario Nievas, á don Gregorio Salguero.......... 16 á 44
" Dionisio Cuello, á don Juan Lombardo.......... 9 á 44
" Santiago Machin, á don Carlos Garrocho.......... 10 á 45
" Luis Luna, á don Manuel Girado.......... 20 á 45
" Bernardino Manzanares, á don Juan Miranda... 16 á 46
" Manuel Torres, á don Miguel Poledo.......... 50 á 46
" Zoilo Tenedo, á don Agustin Zemborain.......... 71 á 44
" Santiago Loza, á don Gregorio Salguero.......... 20 á 45

Suma total.... 459

23.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

Fanegas. Precios.

D. José Maria de Ezcurra, á don Estevan Sayos.. 20 á 60
" Juan Oliden á don Manuel Oliden.......... 50 á 85
" Francisco Rodriguez, á don Juan Miranda.......... 60 á 70
" Antonio Refogo, á don Carlos Garrocho.......... 20 á 60
" Antonio Vivas, á don Carlos Garrocho.......... 8 á 54
" Mariano Benites, á don Felipe Maria de Ezcurra. 200 á 87
" Julian Luengo, á don Juan Miranda.......... 210 á 58
" Luis Aguirre, á don Juan Miranda.......... 100 á 60
Da. Fulgencia Rodriguez, á don Juan Miranda.... 60 á 60
D. Luciano Lobo, á don Faustino Correa.......... 182 á 80
" Félix Garcia, á don Felipe Maria de Ezcurra.... 82 á 75
" Cecilio Durañona, á don Felipe Maria de Ezcurra. 182 á 75
" Santiago Barrios, á don Genaro Damico.......... 20 á 70
" Toribio Roldan, á don Felipe Maria de Ezcurra. 40 á 73
" Manuel Lopez, á don Domingo Sanguinet.......... 122 á 81
Dicho Lopez, al mismo Sanguinet.......... 42 á 70
Da. Josefa Luna, á don Juan Devizenzi.......... 63 á 66

1,407

Se han vendido mil cuatrocientas siete fanegas trigo de pan, á los precios desde 54 hasta 87 pesos, perteneciente á las clases superior y regular.

Noviembre 30.

D. José Maria Agote, á don Juan Miranda.......... 45 á 65
Dicho Agote, al mismo Miranda.......... 285 á 45
" Bonifacio Sosa, á don Pedro Gadea.......... 54 á 70
" Martin Yparraguirre, á don Juan Devizenzi.... 48 á 70
" Miguel Calderon, á don Nicolas Robbio.......... 42 á 70
" Laureano Lujan, á don Nicolas Robbio.......... 20 á 76
" Manuel Villarino, á don Nicolas Robbio.......... 87 á 81
Dicho Villarino á don Felipe Maria de Ezcurra... 44 á 85
" Mariano Villalva, á don Estanislao Niño.......... 60 á 79
" Cirilo Borda, á don José Maria Mendez.......... 40 á 77
" Severiano Villegas, á don Nicolas Robbio.......... 112 á 65
" Bernabé Saavedra, á don Juan Miranda.......... 80 á 69
" Francisco Torres, á don Faustino Correa.......... 36 á 53
" Juan de Dios Ybarra, á don Nicolas Robbio.... 40 á 70
" Proto Ordoñez, á don Juan Miranda.......... 60 á 70
Da. Bartola Sosa, á don Nicolas Robbio.......... 13 á 70
D. Jacinto Barroso, á don Pedro Benites.......... 12 á 73
" Bernardo Sanchez, á don Juan Miranda.......... 60 á 70
" Felipe Valenzuela, á don Manuel Oliden.... 93 á 60
" Guillermo Walde, á don Juan Devizenzi.......... 64 á 70
" Manuel Figueredo, á don Nicolas Robbio.... 20 á 70
El mismo Figueredo, á dicho Robbio.......... 43 á 60
Dicho Figueredo, al mismo Robbio.......... 12 á 35
" Antonio Bermejo, á don Juan Miranda.......... 73 á 70
" Ramon Abeldaño, á don Gaspar Ferreyra.... 20 á 50
El mismo Abeldaño, á dicho Ferreyra.......... 15 á 30
D. Lázaro Molina, á don Domingo Sanguinet.... 184 á 66
" Fernando Castiñeyra, á don Juan Artigas.......... 44 á 78
" Juan Dermit, á don Juan Ramos.......... 98 á 65
El mismo Dermit, á dicho Ramos.......... 40 á 70
" Joaquin Celis, á don Faustino Correa.......... 69 á 60
" Angel Grego, á don Juan Miranda.......... 101 á 76
" Federico Soares, á don Pedro Gadea.......... 124 á 74
" Juan Luna, á don Faustino Correa.......... 26 á 62
Dicho Luna, al mismo Correa.......... 18 á 72
" Juan Sosa, á don Felipe Maria de Ezcurra.......... 62 á 50
Da. Juliana Benites, á don Antonio Ynfante.......... 8 á 50
" Manuel Mones, á don Juan Miranda.......... 10 á 70
" Nicanor Baliero, á don Juan Miranda.......... 61 á 64
" Miguel Gonzalez, á don Felipe Maria de Ezcurra. 21 á 50
" Felipe Rojas, á don Faustino Correa.......... 62 á 40
" Santiago Ybarra, á don Juan Miranda.......... 49 á 80

2,375

Se han vendido dos mil trescientas setenta y cinco fanegas trigo de pan á los precios desde 30 hasta 85 pesos, pertenecientes á las clases superior, regular é inferior.

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Estevan Barboulanne ha comprado á D. Mariano Rivarais, todos los derechos y útiles que pertenecían á dicho Rivarais en la fábrica de velas que tenían ambos calle del Parque 316, los que se consideren interesados á reclamacion, tendrán que hacerlas dentro tres dias desde la fecha. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850.

Estevan Barboulana.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso Judicial.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de vender en pública subasta, á quien mas diere y á dinero de contado una casa de la propiedad de Juan Tomas Rodriguez, en los dias 10, 11 y 12 del presente mes, sita aquella en la calle de Monserrat, de la Plaza del General San Martin siete cuadras para el Oeste, cuyo terreno se compone de ocho y tres cuartas varas de frente al Sud, y setenta de fondo al Norte, con edificio y algunos árboles frutales, tazado todo en la cantidad de seis mil pesos moneda corriente: los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que firma, á instruirse de sus tasaciores y demas pormenores—Buenos Ayres, Diciembre 7 de 1850—

Lopez—

d 4—3p

SE VENDE.

Un pedazo de terreno apropósito para criar ovejas, en el partido de Chascomus, hácia esta Ciudad, con ranchos y buenos corrales; y al lado hay otro que se arrienda. Para obtener mas pormenores, ocúrrase á la calle de Corrientes número 125. d4 10p

AVISO.

Se ofrece un individuo ingles inteligente en las lanas del pais para clasificarlas y atender al enfardelage. En la calle de Salta No. 25 darán razon.

d4 3p

Editor responsable: ESTEVAN HALLET—